

Auto Interlocutorio No. 989
Radicado: 2022-00413
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: PABLO ESTEBAN ROBAYO BERNAL
Demandada: MARISEL CASTAÑEDA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 24 de octubre de 2022. Se recibe en la fecha, adjudicación por recusación del Juez Primero Promiscuo de Familia de La Dorada, del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentado a través de apoderado judicial por el señor PABLO ESTEBAN ROBAYO BERNAL, en contra de la señora MARISEL CASTAÑEDA . Como archivos de la actuación precedente, se remitió al correo electrónico una carpeta denominada CO1Juzgado1roFamilia con 23 archivos en PDF y un archivo de audio.

JOAN SANTIAGO LOPEZ ALVAREZ
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 28 de octubre de 2022

Revisado el proceso de la referencia, procede el Despacho a avocar conocimiento del proceso, y verificadas las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del C.G.P, se señala el día **LUNES DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).**, para llevar a cabo audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad patrimonial.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia. También se les requiere para que, con la debida antelación, orienten a quienes van a intervenir en la audiencia, indicando la forma de ingresar al espacio virtual y garantizando su comparecencia oportuna.

De evidenciar dificultades que impidan la efectiva y oportuna intervención y asistencia de quienes serán citados como partes o testigos, deben informarlo con la debida anticipación al Despacho, para disponer la realización de la audiencia de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Interlocutorio No. 989
Radicado: 2022-00413
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: PABLO ESTEBAN ROBAYO BERNAL
Demandada: MARISEL CASTAÑEDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 164 del 31 de octubre de 2022



JOAN SANTIAGO LOPEZ ALVAREZ

Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Joan Santiago López Álvarez
Secretario (E)